



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 153.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DE LA PRIMERA SECRETARIA LORENA PATIÑO, SUBJEFA DE GABINETE, Y DEL SEÑOR SERGIO SANCHEZ GONZÁLEZ, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA PRIVADA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 8 Y 9 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE CANCELLER DEL MERCOSUR.

Asunción, 24 de febrero de 2017

VISTO: La participación del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, en la Reunión de Cancilleres del MERCOSUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 8 y 9 de marzo del año en curso.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Canciller Nacional en el mencionado evento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Eladio Loizaga**, Ministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 8 y 9 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Cancilleres del MERCOSUR:

- Primera Secretaria **Lorena Patiño**, Subjefa de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores; y
- Señor **Sergio Raúl Sánchez González**, funcionario de la Secretaría Privada del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro